

este capítulo no se centra solo en el caso de Educación para la Ciudadanía, sino que se prolonga sobre otras materias paralelas como son la educación afectivo-sexual que implantó –también de forma obligatoria– la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (pp. 191-196). Por tanto, las aportaciones vertidas en este capítulo son de interés y utilidad, con propuestas ponderadas para armonizar debidamente las facultades de los poderes públicos en la configuración del sistema educativo, y la salvaguardia de su neutralidad y el respeto de los derechos de los menores y de sus padres.

Nos encontramos, en definitiva, ante una obra rigurosa y sólida desde el punto de vista metodológico, formal y por cuanto se refiere al desarrollo de los contenidos, que hacen recomendable su lectura –de seguro provecho– a cuantos estén interesados en la materia abordada.

Alejandro GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

---

**Alberici GENTILIS**, *De Papatu Romano Antichristo*, Giovanni MINNUCCI (ed.), Monduzzi Editoriale, Milano 2018, CLXI + 352 pp., ISBN 978-88-6521-094-9

Giovanni Minnucci es un renombrado profesor de Historia del Derecho medieval y moderno de la Universidad de Siena, de la que ha sido pro rector vicario y decano de la Facultad de Ciencias Políticas. Discípulo de Stephan Kuttner, quien le introdujo en la ciencia de la crítica textual de obras jurídico-canónicas medievales.

Uno de sus principales ámbitos de investigación, desde finales de los noventa, es el pensamiento y la obra de Alberico Gentili (1552-1608), polifacético y controvertido autor italiano que, tras graduarse en Derecho Civil en la Universidad de Perugia y ejercer como juez y abogado, por su adhesión a las doctrinas protestantes tuvo que exiliarse a la Inglaterra isabelina desde el año 1580. *Regius professor* de Derecho Civil en la Universidad de Oxford (1587-1608) y considerado como uno de los padres fundadores del derecho internacional moderno por obras como *De iure belli libri tres* (1598). Su influjo se dejó sentir en autores como Grocio, pero poco a poco cayó en el olvido, hasta su redescubrimiento en el siglo XIX por el jurista Thomas Erskine Holland. A par-

tir de ese momento no han cesado los estudios, reediciones y traducciones de sus obras en Europa y Estados Unidos.

Sobre este autor, Minnucci ha publicado numerosos artículos y contribuciones, así como cuatro monografías, entre las que se encuentran las ediciones críticas de dos obras hasta entonces inéditas: el Comentario a la *Lex Julia de adulteriis* y la que es objeto de esta recensión, a través de los manuscritos conservados en la Bodleian Library de la Universidad de Oxford. Los estudios de Minnucci previos a esta edición le han llevado a indagar en la biografía de Gentili, en sus relaciones profesionales, en su metodología –cercana a la Escuela Culta y defensora del valor que el jurista debe prestar en su actividad a otras ciencias y disciplinas, entre ellas la teología– y, sobre todo, en la controversia de naturaleza político-doctrinal que mantuvo con puritanos ingleses, y especialmente con el teólogo John Rainolds.

Es paradójico que Gentili, a pesar de su espíritu antirromano, no fuera bien acogido en el mundo intelectual inglés. Esto fue debido, en parte, al aprecio de Gentili por la obra de Maquiavelo, en un momento en que imperaba en Inglaterra un profundo rechazo por el pensador florentino, cuya doctrina política era considerada totalmente contraria a los preceptos de la doctrina cristiana. Esto le costó a Gentili un nuevo exilio, esta vez de Inglaterra, a donde pudo regresar gracias al apoyo de la reina y a su nombramiento como profesor en la Universidad de Oxford. Pero, realmente, la fuerte oposición que encontró Gentili fue debida, sobre todo, a su orientación metodológica, defensora de la legítima competencia de los juristas para tratar sobre cuestiones teológicas y a su posición sobre la relación entre derecho, teología y religión.

Como se puede apreciar ya desde el mismo título, el *De Papatu Romano Antichristo* es una obra fuertemente polémica y mordaz contra la Iglesia de Roma y, en especial, contra el papado, al que Gentili identifica con el Anticristo. A lo largo de 24 *assertiones* o capítulos el autor lanza sus invectivas con ocasión de argumentos como la potestad temporal del romano pontífice, el culto a los santos y la veneración de las imágenes sagradas, las supuestas modificaciones a la fe realizadas por el concilio de Trento, la doctrina eucarística, la jerarquía eclesiástica, el celibato de los clérigos, la doctrina sobre el limbo y el purgatorio, etc.

La edición del *De Papatu Romano Antichristo* contiene unos *prolegomena* muy cuidados y extensos, de más de 150 páginas. En ellos se dan

algunos detalles de la complejidad de las labores de edición, ante un manuscrito con caligrafía de muy difícil lectura –como se puede apreciar en las láminas reproducidas– y sobre el que Gentili volvió en numerosas ocasiones aportando unas 200 *additiones*. El editor ha integrado, a través de un doble aparato crítico, estas revisiones y la localización de las cerca de 1400 citas procedentes de multitud de fuentes escriturísticas, patristicas, teológicas, históricas, filosóficas, literarias y, por supuesto, jurídicas.

Los prolegómenos dan noticia, además, del contexto político y religioso del momento, de las orientaciones metodológicas de Gentili, de su conflictiva relación con los ambientes humanistas y teológicos ingleses, y de los posibles motivos por los que no dio a la imprenta su obra. La edición contiene un cuidado apartado de índices de fuentes normativas y de la Sagrada Escritura, así como de nombres y de lugares.

Hay que agradecer a Giovanni Minnucci el oculto y laborioso esfuerzo que ha realizado durante seis años para ofrecer a los investigadores esta obra, que es reflejo de las fuertes controversias político-religiosas que se multiplicaron por Europa en este periodo de su historia.

Joaquín SEDANO

---

**Stefan MÜCKL**, «*De Ecclesia et Hominum Consortione*»: *La terza parte del progetto di una «Lex Ecclesiae Fundamentalis» nella canonistica tedesca*, Pontificia Università della Santa Croce: Monografie Giuridiche 48, Guiffirè Francis Lefebvre, Milano 2019, X + 279 pp., ISBN 978-88-28-80952-4

¿Cuáles son los principios que deben guiar las relaciones Iglesia-poder temporal? ¿Aún existe un concepto tradicional de *Ius Publicum Ecclesiasticum externum* o fue sustituido por otra visión? Y, si es así, ¿cuál es esa visión? ¿Cuál es el papel del derecho en la Iglesia? Estas eran algunas de las cuestiones que animaban los debates de la canonística de inicios de los años 70. Cuestiones siempre pertinentes –porque tocan aspectos de la esencia de la Iglesia y de su misión propia– pero que, por aquellos años, adquirían especial vivacidad. Aunque el Concilio Vaticano II no expuso una doctrina sistemática sobre la materia, los docu-